

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *351*

RAD: 2022-00111-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado de la parte demandada, la prueba documental aportada y siendo ello procedente, el despacho en consecuencia **RESUELVE:**

FIJAR nuevamente la hora de las nueve (9) de la mañana del día *9 de Mayo* del corriente año para continuar con la diligencia **CONCENTRADA** de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO